REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII | Managua, D. N., Sábado 24 de Enero de 1959 | No. 20

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MANAGUA

## SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Se restablece el Artículo 174 del Código del Trabajo para panaderías . . . . Pág. 153

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Se Nacionaliza . . . . . « 153
Aprobado el Plan de Arbitrios Municipal de Chichigalpa.—*(Continúa-2)*. . . . « 154

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica . . . . . « 156

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 157
Títulos Supletorios. . . . . « 158
Terrenos Municipales . . . . . « 159
Declaratoria de herederos . . . . . « 160
Aviso . . . . . « 160

# PODER LEGISLATIVO

## Congreso Nacional

### Se Restablece el Arto. 174 del Código del Trabajo para Panaderías

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 354

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Arto. 1o.—Se restablece el Artículo 174 del Código del Trabajo, que reza así:

Se prohibe el trabajo nocturno en las panaderías, salvo el del obrero ocupado en la preparación de la levadura y en el calentamiento de los hornos, cuyo trabajo no podrá sin embargo comenzar antes de las dos de la mañana.

No estarán sujetas a esta prohibición del trabajo nocturno las panaderías pertenecientes a las fuerzas armadas que elaboren pan para servicio del ejército.

Los obreros de panaderías deben presentar al patrón para que sean admitidos, certificado de Sanidad, el cual deberá refrendarse gratuitamente cada tres meses por autoridades sanitarias.

Esta última disposición se aplicará a los encargados de la venta y distribución de los productos.

Arto. 2o.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N. 24 de Septiembre de 1958.

*(f) Aurelio Montenegro*
D. P.

*(f) Salvador Castillo* D. S. *(f) Jesús Castillo A.* D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N. 1o. de Octubre de 1958.

*(f) Alejandro Abaúnza E.*
S. P.

*(f) Francisco Machado Sacasa*
S. S.

*(f) Hector Lacayo H.*
S. S.

Por tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. —Managua, D. N. 2 de Octubre de 1958.

*(f) LUIS A. SOMOZA D.*
Prisidente de la República.

*(f) Raf. Antonio Díaz*
Ministro del Trabajo.

# PODER EJECUTIVO

## Gobernación y Anexos

### Se Nacionaliza

No. 1409

El Presidente de la República.

Vista la solicitud de la señora Lory Marie Louise v de Zelaya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, domiciliada en Granada, originaria de Francia; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Considerando:

Que la peticionaria llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad francesa al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerio de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, a la señora Lory Marie Louise v. de Zelaya, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Enero de 1959.—Luis A. Somoza D.—El Ministro de la Gobernación. —Julio C. Quintana.—

---

## Aprobado el Plan de Arbitrios Municipal de Chichigalpa

*(Continúa—2)*

| Fracción | *Anual o Matrícula* | *Mensual* | *Variso* |
|---|---|---|---|
| *B* | | | |
| 19.—Bancos o Agencias Bancarias | ₡ 200.00 | ₡ 100.00 | |
| 20.—Beneficios: | | | |
| a) De café | 200.00 | | |
| b) De arroz o ajonjolí, por cada quintal acondiciodado | | | ₡ 0.20 |
| c) De dulce, por cada millar de atados | | | 2.00 |
| 21.—Billares iuctusive los de Clubs sociales | 10 00 | | |
| a) En salones de primera clase, cada mesa | | 5.00 | |
| b)—En salones de segunda clase, cada mesa | | 2.50 | |
| 22.—Buhoneros o vendedores ambulantes: | | | |
| a) De esta comprensión | 5 00 | 2.00 | |
| b) De extraña comprensión, cada día de permanencia: Extranjeros | | | 3.00 |
| c) De extraña comprensión, cada día de permanencia: Nicaragüenses | | | 1.50 |
| 23.—Baratillos o realización de mercaderías al martillo, diariamente | | | 3.00 |
| 24.—Bombas de expendio, de gasolina, lubricantes, combustibles, etc. | 50.00 | | |
| a) Además, por cada hidrante | | 10.00 | |
| b) Simples puestos de venta de estos artículos. | 10.00 | 5.00 | |
| *C* | | | |
| 25.—Cantinas: | | | |
| a) De primera clase, inclusive las de hoteles, clubs, restaurantes, etc. | 30.00 | 20.00 | |
| b) Segunda clase | 15.00 | 15.00 | |
| c) Tercera clase | 8.00 | 8.00 | |
| d) Cuarta clase | 5.00 | 2.00 | |
| Las que se establezcan en tiempo de fiestas, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente, según clasificación anterior. | | | |
| 26.—Cines, teatros o salones de espectáculos | 50.00 | | |
| a) Además, pagarán el 5% de la entrada por cada función, deducidos los gastos. | | | |
| 27.—Circos y otros similares, pagarán por cada función, el cinco por ciento de la entrada bruta, cuando no fuere en beneficio de algún fondo de caridad u ornato | | | |
| 28—Carrouseles, caballitos y similares, pagarán por cada día que trabajen, de diez a veinticinco córdobas, a juicio de la Municipalidad. | | | |
| 29.—Corralajes: En el rastro, por cada animal y por cada 24 horas o fracción: | | | |
| a) Ganado mayor | | | 1.00 |
| b) Ganado menor | | | 0.50 |

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

| Fracción | Anual o Matricula | Mensual | Varios |
|---|---|---|---|
| 30.—Carcelajes: | | | |
| a) Por defraudación fiscal o tahurería. | | | C$ 10.00 |
| b) Y por cualquier otro delito o falta | | | 2.00 |
| 31.—Certificaciones: de nacimientos, matrimonios, defunciones etc., extendidas por el Registro del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de | | | 2.00 |
| 32—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal, acompañarán una boleta de | | | 2.00 |
| 33—Construcciones: El constructor o el dueño de la construcción que ocupen la acera o parte de la calle, con materiales, cercas andamios, tierra, etc., ,cada día | | | 0.50 |
| 34—Cementerios: | | | |
| a) Vara cuadrada de terreno vendido a perpetuidad | | | 7.00 |
| b) Terraje de un adulto | | | 2.00 |
| c) Terraje de un párvulo | | | 1.00 |
| d) Los pobres de solemnidad, a juicio del Municipio | | | Libre |
| *Ch* | | | |
| 35—Chinamos: en tiempo de fiestas se rematarán en el mejor postor y en subasta pública, con una anticipación no menor de veinte días. Si no se remataren, la Municipalidad podrá administrarlas en la forma más provechosa. | | | |
| *D* | | | |
| 36.—Destace, en el Rastro o en la comprensión, para consumo público: | | | |
| a) De una res | | | 5.00 |
| b) De un cerdo | | | 3.00 |
| 37.—Depósitos de animales, cada uno | | | 5.00 |
| 38.—Dispensa de edictos matrimoniales, acompañarán a las diligencias una boleta de: | | | |
| a) De propietario o profesional | | | 10.00 |
| b) De obrero o labriego | | | Libre |
| 39—Divorcios, por mutuo consentimiento, cada cónyuge acompañará a las diligencias una boleta de | | | 10.00 |
| 40—Declaratoria de herederos, cada heredero acompañará a las diligencias una boleta de | | | 5.00 |
| 41.—Declaratoria de idoneidad, el que la solicite, acompañará una boleta de | | | 2.00 |
| 42 Desgranadoras de maíz, movidas por cualquier fuerza motriz | C$ 70.00 | | |
| 43.—Desmotadoras de algodón | 200.00 | | |
| 44.—Despulpadoras de arroz o de ajonjolí | 30.00 | | |
| *E* | | | |
| 45.—Establecimientos de comercio, boticas, ventas de medicinas, tiendas, ferreterías, truchas, comisariatos, abarrotes, pulperías: | | | |
| a) Con existencias hasta de doscientos córdobas | 1.50 | C$ 1.00 | |
| b) Con existencia hasta de quinientos córdobas | 2.00 | 1.50 | |
| c) Con existencias hasta de un mil córdobas | 3.00 | 2.00 | |
| d) Con existencias hasta de dos mil córdobas | 5.00 | 3.00 | |
| e) Por cada mil córdobas o tracción de mayor existencia, además del impuesto anterior, pagarán | 2.00 | 2.00 | |
| 46.—Establecimientos Industriales: | | | |
| a) Ingenios de azúcar: Entendiéndose como tales, plantaciones y demás dependencias agrícolas, fábricas para elaborar azúcar con todas sus dependencias; sub-productos de azúcar y todo derivado de caña de azúcar, lo mismo que fábricas para elaborarlos con todas sus dependencias, materias primas, inversiones, capital, instalaciones, bienes muebles o inmuebles, negocios y actividades de cualquier natu- | | | |

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

| Fracción | Anual o Matrícula | Mensual | Varios |
|---|---|---|---|
| raleza que sean, siempre que tengan relación con el negocio de azúcar y de los sub-productos y derivados indicados | ₡1,500.00 | ₡ 500.00 | |
| b) Fábricas de hielo | 10.00 | 10.00 | |
| c) Fábricas de ladrillos, bloques y tubos de cemento | 10.00 | 10.00 | |
| d) Fábricas de jabón en barras y panes | 10.00 | 10.00 | |
| e) Fábricas de aguas gaseosas | 10.00 | 10.00 | |
| f) Fábricas de pan, que elaboren ocho o más arrobas diario | 10.00 | 5.00 | |
| g) Fábricas de pan, que elaboran menos de ocho arrobas diario | 5.00 | 2.00 | |
| h) Fábricas o talleres de zapatería, albardas, carpintería, relojería, joyería, sastrería, mecánica, hojalatería, fotografía, imprentas de remiendo | 5 00 | 5.00 | |
| i) Cualquiera de las fábricas o talleres especificados en el acápite anterior, si fueren en peqneña escala | 2 00 | 2.00 | |
| 47.—Ejidos: A la solicitud de arriendo, acompañarán una boleta de | | | ₡ 5.00 |
| 48.—Expendedores o vendedores de carnes: | | | |
| a) De res | 5.00 | 2.00 | |
| b) De cerdo | 3.00 | 1.50 | |
| 49.—Exoneración de cargos concejiles, jurado, etc., acompañarán una boleta de | | | 5.00 |
| 50.—Extracción: Los productos que salgan de la comprensión con destino a cualquier mercado del país, pagarán: | | | |
| a) Maderas, en bruto, aserradas o trabajadas cada vara cúbica | | | 0.20 |
| b) Arroz, frijoles, maíz, ajonjolí, cacao, quintal | | | 0 25 |
| c) Mantequilla, manteca, sebo, quesos, cuajadas etc., quintal | | | 0 50 |
| d) Cueros o pieles, frescos o secos, quintal | | | 1.00 |
| e) Suelas o pieles curtidas, quintal | | | 1.00 |
| f) Frutas, plátanos, guineos, legumbres y otros similares, quintal | | | 0.20 |
| g) Cal, fanega | | | 0.10 |
| h) Durmientes, mangles, cada uno | | | 0.05 |

*(Continuará)*

## Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 17797—B/U Nº 694947—₡ 7.30

Pedro Domecq S. A., de Cádiz, España, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro este Nombre Comercial:

**Pedro Domecq**

Giro: La fabricación y venta de Licores de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Testado: Marca de Fábrica y Comercio:—No corre—Lineado—Nombre Comercial:—Vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

—

Nº 17798—B/U Nº 694947—₡ 8 80

Hawaiian Pineapple Company, Limited, de Iwelei Road, Honolulu, T. H. y 5ta. y Virginia Calle, San José, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**D O L E**

Para: Fruta enlatadas, jugos de frutas enlatados, néctares de frutas enlatados, cocktel de frutas enlatado, legumbres enlatados, jugos de legumbres enlatados, relleno de pastel enlatado, fruta fresca congelada, jugos de frutas concentrados, congelados y enlatados, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta ocho.—S. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

—

Nº 17798—B/U Nº 694948—₡ 7.20

E. Merck Sociedad Anónima, de la sociedad de Darmstadt, Alemania, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Paten-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

tes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ESCLEROBION**

Para: Toda clase de productos medicinales y farmacéuticos. Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.-Managua, D. N., diez nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

—

Nº 17799—B/U Nº 694948—₡ 7.56

Merz & Co., de la ciudad de Frankfurt (Main), Alemania, mediantes apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**S E V I L A N**

Para: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador y todos los demás incluídos en esta Clase, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

—

Nº 17795—B/U Nº 694949—₡ 7.00

Farbenfabriken Bayer Artiengeselischaft, de la ciudad de Leveckusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, Comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**E L E S T O L**

Para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase, 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.-Managua, D. N., cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

—

Nº 17796—B/U Nº 694949—₡ 7.00

Chemiewerk Homburg Aktiengeselischaft, de la ciudad de Frankfurt, Main, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**D O M I N E X**

Para: Productos químico-farmacéuticos, medicinales, drogas y desinfectantes, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

—

Nº 17801—B/U Nº 694951—₡ 13 00

Nicalite, S. A., mediante apoderado Roberto Argüello Tefel, Ingeniero Civil, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Para: Productos comprendidos en las clases 1 y 15, (Materias primas y parcialmente preparadas) y (materiales de construcción), respectivamente).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 2

# SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 17867—B/U Nº 694987—₡ 14.60

Diez de la mañana tres de Febrero año en curso, subastaráse siguientes fincas rústicas de jurisdicción Boaco, mismo Departamento a saber: a)-«Armenia» o «El Ventarrón», dentro siguientes linderos: oriente, cerro grande Sacal; poniente, llano «El Ventarrón, camino en medio; norte, Juan Pablo Rivas; sur, encierro de comunidad Indígena, inscrita Registro Público Boaco, número 35, asiento 13, folio 221, Tomo 33, Libro de Propiedades; b)-«El Morrito» o «El Orgullo», siguientes linderos: oriente, la Comunidad El Carmen y camino público de Sacal a Boaco Viejo de por medio; poniente, Antonio Espinosa; norte, Bernardino López y Florentino Ramos; sur, Liberato Pérez, Mateo Pérez y los Díaz. Inscrita mismo Registo, número 36, asiento 31, folio 229, Tomo 33, Libro Propiedades; c)-«San Antonio», siguientes linderos: oriente, Norberto López; poniente, Samuel Luna, antes Petrona Téllez; norte, Juan Taleno y Samuel Luna; sur, «Armenia». Inscrito Registro Boaco, número 3.061, folio 226, Tomo 31, asiento 1o., Libro Propiedades; d)-«Cuba», misma jurisdicción, linderos siguientes: oriente, «Santa Rosa», de Samuel Luna, antes Petrona Téllez; poniente, antes Cristóbal Fajardo, despues Armando Torres Leal; norte, Samuel Luna, antes Jacinto Rivas y sucesores de Bruna Bello; sur, finca fué de Armando Torres Leal, Inscrito mismo Registro, número 393, asiento 5, folio 54, Tomo 8, Libro Propiedodes.

Base remate: Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Córdobas.

Ejecución: Armando Vicente Torres Leal contra Manuel Maltez Morales.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.—Managua, D. N., diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las doce meridianas.—O. Carrasquilla, Juez 1o. Civil de Distrito de Managua.—Carrol Pallais Sánchez, Srio. 3 2

—

Nº 17876—B/U Nº 695000—₡ 7.45

Once mañana del treinta de Enero del año en curso, local este Juzgado subastaránse mejor postor ciento diecisiete trozas madera pochote con medida total ciento cincuenta fletes, las cuales encuéntranse finca rústica parte perteneciente a Ernestina Humebes Ordóñez, ubicada sitio San Martín del Astillero, jurisdicción pueblo de Tola, Departamento de Rivas.

Ejecución: Francisca (Paca) Ordóñez contra Ernestina Huembes Ordóñez.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua. Managua, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srio. 3 2

—

Nº 17877—B/U Nº 705383—₡ 10.00

Diez mañana treintiuno Enero año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca ubicada lugar «El Bonetillo», jurisdicción Ciudad llamada «San Nicolás» cien manzanas extensión, contiene casa habitación, casa mozos; casa cocina; beneficio, cuarentiun mil cafetos cosecheros, veinte mil nuevos; bananos, potreros, cercada alambre púas de tres hilos, lindante: Oriente, propiedades de Zacarías Pérez, Cesáreo Vargas y Martín Pineda; Occidente, Leandro Herrera y Telésforo Jarquín; Norte, Sucesores Juan Palacios y Sur, Zacarías Pérez, luego de Manuel Martínez.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Ejecuta Amada Valle a Jesús Chavarría Centeno.
Base remate: Cuarentitrés Mil Córdobas.
Oyense posturas legales.
Se cita al señor Manuel Gutiérrez Altamirano como acreedor de grado posterior para los efectos del Arto. 3844 C.
Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiuno Enero mil novecientos cincuentinueve.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srio.
Es conforme. Matagalpa, veintiuno Enero mil novecientos cincuentinueve.-Julio C. Mendoza, Srio. 3 2

—

Nº 17870—B/U Nº 694992—₡ 9.00

Once de la mañana próximo tres de Febrero año en curso, subastaráse Local este Juzgado una finca rústica denominada «San José» ubicada Comarca Paigua, jurisdicción Matiguás, departamento de Matagalpa, de ciento cincuenta manzanas de superficie, con chagüite y potreros y limitada así: Oriente, Juan Rodríguez y Justina Ortega; Poniente, Atanasio Rayo; Norte, Cerro Güiliquito; y Sur, Fermín González. Y ocho vacas paridas y cinco vaquillas.
Ejecuta Santos Hernández López a Eugenio Cerda.
Avalúo Total: Diez mil cien córdobas
Oyense posturas término legal.
Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Boaco, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—E. Sotomayo V.—J Guzmán G., Srio.
Es conforme con su original. Boaco, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Guzmán G., Srio. 3 2

—

Nº 17854--B/U Nº 694983-₡ 8.00

Once de la mañana del treinta y uno de Enero este año, en el local de este Despacho Juzgado 1o. Local Civil, subastaráse al martillo, máquina escribir portátil marca Alpina y tiene en el costado una letra K., trescientos cuarenta y tres en regular estado y con su estuche de matita.
Ejecución: Marcos Antonio Benavente contra Erwin Kruger.
Suma de Córdobas.
Oyense posturas.
Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Carmen González F., Sria. 3 2

—

Nº 17855—B/U Nº 694982—₡ 10.00

Cuatro de la tarde treintiuno Enero corriente, en este Juzgado venderáse al martillo mejor postor: una mantenedora Westinghouse de tres puertas corredizas de ocho pies y cuatro pulgadas de largo por treinta y siete pulgadas de alto; una caja registradora marca National, número 283 2622-1852; una mantenedora Frigidaire, café claro, usada, buen estado, con dos puertas, treintinueve pulgadas de alto; una mantenedora marca Philco, blanca, puerta en la parte superior; una refrigeradora marca Westinghouse, tamaño usual para puestos de leche, de tres puertas, blancas.
Ejecuta. Roberto Argüello Hurtado, apoderado de María Hilda de Massey.
Ejecutado: José R. Martínez Núñez.
Dado en el Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde del diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

—

Nº 17857—B/U Nº 701947—₡ 3.48

Tres tarde veintiocho Enero corriente, remataráse finca rústica cinco manzanas, lindante: oriente, herederos Justo Aristides Ortega y Pilar Marenco, camino en medio; poniente, Miguel Aguilar; norte, Joaquín Vásquez Hernández; y sur, Miguel Aguilar, sita en esta jurisdicción.
Base: Quinientos Córdobas.
Ejecución: Aurora Morales Carranza contra sucesión Pedro Chávez, representada Unicos herederos Luis Felipe y Carlos Chávez Gaitán.
Oyense posturas legales.
Juzgado Local Civil.- Masaya, diez y seis Enero mil novecientos cincuentinueve.-V. Velásquez, Srio. 1

—

Nº 17869—B/U Nº 694988--₡ 8.20

Once mañana cuatro de Febrero próximo, local este Juzgado subastaráse mejor postor bienes menor María Lydia Bengoechea, consistentes tres treintidos avas partes en dos fincas urbanas situadas esta ciudad, barrio Buenos Aires, estos linderos: oriente, Concepción Céspedes Zepeda; poniente, terrenos Sajonia; norte, terreno Municipal; sur, terreno Municipal antes, la una; y la otra: norte, propiedad Máxima viuda de Silva; sur, Sofía Avilés; oriente, calle en medio, Juana Cornavaca; poniente, predio de Julio Wiest.
Subástase a pedimento Albacea: José del Carmen Bengoechea.
Base subasta: Cinco Mil Novecientos Veinticinco Córdobas.
Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veinte Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Pallais, Secretario. 3 1

—

Nº 17861—B/U Nº 670812—₡ 7.60

Once mañana tres Febrero próximo entrante, subastaránse este Juzgado dos fincas jurisdicción Alta Gracia, Isla Ometepe: a)-rústica, doscientas veinticuatro varas por sesenticinco varas ancho, limitada: oriente, Lino Alvarado; poniente, Manuel González; norte, Cornelín González; sur, Julia González. b)-urbana, treinta por veinticinco varas, limitada: oriente, norte, calle; poniente, Rosa Barrios; sur, Teodoro González, con casa tejas sobre horcones.
Ejecución: María Viales de García contra María Cipriana de Avendaño.
Base: Un Mil Ciento Sesenta Córdobas.
Secretaría Juzgado Civil Distrito.- Rivas, catorce Enero mil novecientos cincuentinueve.—Fernando Pasos Viales, Srio. 3 1

—

Nº 17887—B/U No 718502—₡ 10.00

Once de la mañana treintiuno Enero corriente mes, subastaráse este Juzgado finca rústica sitio San Francisco Buenavista y Ocotal, jurisdicción Sauce, León, media caballería moderna y mejoras consistentes: en un encierro de setenticinco manaanas, siendo veinte empastadas, todo cercado, con quinientos árboles café, lindante especialmente: oriente, José María Valverede y portillo del Jabalí, mediando camino; poniente, mediando camino, Macaria Ruiz y Ramón Bucardo; norte, Agustín Rivera, Bruno Blandón y Anastasio Péréz Ramírez; y otro lote de cinco manzanas, con casa de habitación, lindante especialmente: poniente, Braulio Blandón y lote anterior; oriente, José María Valverde; norte, lote anterior; sur, Victoriano y Alejandra García.
Ejecuta: Consuelo Argüello de Arana a Anastasio Pérez Ramírez.
Base Posturas: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas.
Oyense posturas legales.
Dado Juzgado Civil Distrito.—León, ocho de Enero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 17687—B/U Nº 694887—₡ 8.04

Eudoro Avilés Vargas; Josefana Narváez; Juana Narváez Jara; Pedro Narváez Jara y Carmela Medrano, mayores de edad, de este domicilio, agricul-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

tores, los varones, oficios domésticos las mujeres, solicitan título supletorio predio rústico dieciocho manzanas cabida en rastrojos y zacate jaragua, situado en El Aserradero de esta jurisdicción de Jinope, limitado; Norte, Mercedes Arévalo de Román y Reyes; Sur, propiedad de los solicitantes; Oriente, camino al Nance y potrero de Agustín Vindel; Poniente La Calera de los Aviléses.

Quien tenga derecho opóngase término legal—

Juzgado Local Civil Jinotepe, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuentiocho.— J. Alberto Ramírez.—Leonidas Sánchez Srio.

3 3

—

Nº 17697—B/U Nº 680722—₡ 6.44

Ernestina Rodríguez v. de Sánchez solicita título supletorio predio urbano pueblo Achuapa este Departamento, dimensiones 66.50 varas por 33 varas, forma rectangular, lindante: Oriento, Ronualdo Gutiérrez; Poniente, mediando calle, Santana Talavera; Norte, Santana Talavera; Sur, mediando calle, Tomás García.

Oyese oposiciones

Juzgado Civil Distrito.— León, veinte Mayo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

—

Nº 17696—B/U Nº 680721—₡ 6.32

Simón Contreras Mendiola, domiciliado Nagarote, este Departamento, solicita título supletorio finca rústica terreno propio dieciocho manzanas, dos kilómetros Sur, Nagarote, camino Cerrito Colorado, lindante: Oriente, Norberto López; Poniente, Lázaro Guerrero; Norte, mediando camino, Estebán Mendoza; Sur, herederos Gregorio López.

Oyese oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.— León, ocho Noviembre mil novecientos cincuentiocho.— J. R. Saborío E.—Srio.

3 3

—

Nº 17694 - B/U Nº 680752—₡ 6.00

Luis Centeno Rodríguez, solicita título supeletorio casa y solar, barrio Subtiaba, León, lindantes: Oriente, Pilar Pérez y hermanos; Poniente, Pedro Centeno; norte, Sara Bárcenas: mediando calle; Sur, Isidora Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.— León, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuentiocho.— J. R. Saborío E., Srio.

3 3

—

Nº 17686—B/U Nº 495448—₡ 7.80

Mercedes Cano Jiménez, solicita título supletorio, dos propiedades, ésta población, dentro siguientes linderos y medidas: a) rústica, norte, Ramón Balmaceca; sur; herederos de Gregorio Bracamonte; oriente Cruz Gallegos; poniente, herederos de Gregorio Bracamonte, una manzana más o menos; b) urbana, norte, Heliodoro Gutiérrez, diesiocho varas sur, Petrona Morales, diesiocho varas; oriente, Pedro Pablo Salazar diez varas, Estímalas doscientos córdobas.

Adquiriólas de Blas Cano.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Eocal Civil.—San Juan de Oriente, veintisiete Octubre mil novecientos cincuentiocho —Bernardo López.—Baltasar Arévalo A., Srio.

3 3

—

Nº 17804—B/U Nº 694957—₡ 7.20

Angel Aburto Cruz, pide Título Supletorio solar de tres cuartos manzana comarca Nandayosi, estos linderos: oriente, Facundo Aburto; poniente, Benito Aburto; norte, río en medio, Aurelio Aburto; sur, solar Benito Aburto.

Quien pretendiere igual o mejor derecho, preséntese término legal.

Dado en Juzgado Primero Local Civil.—Managua, veinticinco de Enero mil novecientos cincuenta y siete.—Rod. Morales O.—Carmen González F., Srio.

Es conforme —Managua, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Thelma Sánchez G.

3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 17771 - B/U Nº 694627—₡ 16.80

Arturo Molina García, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita venta siguientes fincas terreno ejidal:

a)—Finca denominada «El Descanso», formada por dos parcelas que son fincas independientes así: De cinco manzanas y cincuenta y tres varas cuadradas superficie, que linda: oriente, camino en medio, predio que fué de José Dolores Estrada, despues de Manuel José Riguero, hoy de la viuda de Román y Reyes; occidente, el de Rafael Huezo; norte, el de Inés Pilarte, antes de Pedro Sotelo; y sur, terreno «El Pozo», de Francisco Sotelo Chavarría; y la otra de una manzana, y linda: oriente, predio de Francisco Sotelo Chavarria; occidente, el de Rafael Huezo; norte, el de Antonia Sotelo; y sur, propiedad de Josefa Rodríguez v. de Sotelo. Ambas situadas sobre camino Santo Domingo esta jurisdicción.

b)—Lote denominada «San Ramón», situado camino de Santo Domingo, que mide y linda: oriente, doscientas diez y ocho varas, predio de la viuda de Román y Reyes; camino en medio; occidente, 194 varas, el de Juan Basilio Sotelo; norte, 73 varas, el de Francisco Sotelo Chavarría, callejón en medio; y sur, setenta y cinco varas, el mismo de Sotelo Chavarría;

c)—Lote situada misma comarca Santo Domingo, que linda y mide: oriente, 190 y cuatro varas, predio de Ramón Sotelo, hoy del solicitante; occidente, 173 varas, predio de Esteban Sotelo; norte, 101 varas, predio de Francisco Sotelo Chavarría; y sur, 101 varas, propiedad del mismo Sotelo Chavarría; y

d)—Lote terreno situado la misma comarca Santo Domingo, que mide y linda: oriente. 150 varas, propiedad de Esteban Sotelo; occidente, 144 varas, propiedad de Antonia Sotelo; norte, 120 varas, Francisco Sotelo Chavarría, callejón en medio; y sur, 126 varas, finca Antonio Sotelo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 3

—

Nº 17775—B/U Nº 694931—₡ 10.00

Hermógenes Prado, Médico y Cirujano, casado, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de parcela terreno ejidal, situada más o menos a mil trescientos metros al sur de la Capital y que está comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, lote del Teniente Ramón Ernesto Valdez; sur, lote del Capitán Francisco Boza; este, lote del Coronel y Doctor Luis Manuel Debayle; y oeste, tierras del General Anastasio Somoza, camino de Los Ladipos de por medio. Esta parcela tiene una superficie de una hectárea y cinco mil ciento sesenta y dos metros cuadrados.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

—

Nº 17779—B/U Nº 672616—₡ 8.36

Miguel Angel Montenegro, mayor de edad, casado, sastre, este domicilio, solicita donación solar Municipal ubicado en Cantón Occidental esta ciudad, de treintisiete y media varas costados oriental y occidental y veintiseis y media varas costados norte y sur, lindando así: oriente, solar y casa de Vicenta Rivera de Montenegro; poniente, calle en-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

medio, márgenes del Río Viejo; norte, solares de Pía González y José Centeno; sur, casa y solar de Leandra viuda de Palacios. Es propio para edificar.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Dado en Alcaldía Municipal.—Jinotega, cinco de Enero mil novecientos cincuentinueve.—A. López Z.—S. Jarquín B., Srio.

Es conforme.—S. Jarquín B., Srio. 3 3

## Declaratorias de Herederos

No. 17864 B/U No. 694985 ₡ 7.00

Francisco José Pérez Ortiz, mayor, casado, oficinista, de este domicilio solicita declarásele heredero en unión de sus hermanos legítimos: Olga María Pérez de Paiz, Gloria Esperanza Pérez de Pasos, Fernando Enriquez Pérez Ortiz, Nora del Socorra Pérez Ortiz y de la porción conyugal que corresponde a la madre legítima de los nominados señora Enriqueta Ortiz de Pérez, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó don Francisco Pérez Guerrero, padre y esposo legítimo de los solicitantes.

Unico bien consiste, un predio urbano ubicado en el Cantón de San Miguel de esta ciudad, compuesto de solar que mide once varas de frente más o menos por treinticuatro varas de fondo; casa cañón cubre todo el frente del solar, corredores, recámaras, instalaciones de agua potable y aguas negras, todo lindante: Oriente, Timoteo López; Poniente, calle enmedio, Adán Sáenz, antes Luis Arce; Norte, Sebastián Lara; Sur, Ramón Morales, antes de Julián Guevara y parte del solar de Timoteo López; inscrito a favor del causante con el No. 27,859, asiento 1o. folios 292 y 293, Tomo 367, Sección de Derechos Reales, Registro Público de este Departamento.

Interesados opónganse dentro del término legal.—

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Enero diecinueve de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las cinco de la tarde.—Franco. H. Borgen.—Juez.—José Alej. Salinas C.—Secretario.— 1

—

₡ 17680 B/U No. 67370 ₡ 4.60

Servanda Duarte viuda de Herrera, oficios domésticos, éste domicilio; pide decláresele heredera en sucesión su difunto esposo Francisco Herrera, a su menor hijo Ramón Jesús Herrera Duarte.—Son coherederos: Miguel Angel, Gregorio, Modesto, Alesio, Adrián, todos de apellido Herrera Duarte. Señala bienes: Mitad indivisa predio ciento treinta hectáreas, situado lugar. "Estrechura", jurisdicción Yalí, lindante: Oriente, Juan Fuentes; Occidente, Sebastián Ortiz; Norte, terrenos de Yalí; Sur, Carmen Herrera. Lote terreno treinta manzanas situado, Plan de Yalí, lindante: Oriente y Norte, Braulio Torres; Occidente, Sucesión Teodoro Herrera; Sur, Manuel Ruiz.—Quién quiera oponerse, presentese legalmente.—Dado Juzgado Distrito. Jinotega, doce Noviembre, mil novecientos cincuentiocho.—Narváez López.—C. Castillo C.—Srio.—

Conforme. Jinotega, doce Diciembre mil novecientos cincuentiocho.

1

## AVISO

Nº 17805—B/U Nº 694958—₡ 66.80

El Banco de América, en virtud de lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos, avisa a los accionistas del Banco en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes títulos que se extraviaron amparando acciones de este Banco.

| Título No. | Beneficiario | Número de Acciones |
|---|---|---|
| 237 | Ramiro Lacayo Montealegre | 10 |
| 282 | Cecilia de Solórzano | 14 |
| | | 30 10 |


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número del día | ₡ 0.20 | Por trimestre. . | ₡ 15.00 |
| Número retrasado | « 0.30 | Por semestre. . | « 25.00 |
| Por mes . . . . . | « 5.00 | Por año . . . . | « 45.00 |

Para el Exterior:

Por semestre US$ 6.00

Por año . . . « 11.00

Por la publicación de clisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.


Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org